



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12625

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (Universidad Abierta Iberoamericana); que tiene por objeto brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses; y cuyo modelo de Convenio Marco obra a fs. 1 del Expediente N° S-88203/18.- D.E. y D-00379/18.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 2018.-



"ES COPIA FIEL"

Daniela Elizabeth Estrany
Daniela Elizabeth Estrany
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

REC	12625
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



DECRETO N°

3471

Lanús,

28 SFP 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 35 del expediente N° S-88203/18, (H.C.D. D-00379-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Septiembre de 2018, obrante a fojas 35 del expediente N° S-88203/18, (H.C.D. D-00379-18), por la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (Universidad Abierta Iberoamericana) que tiene por objeto brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.-

Artículo 2º. Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12625; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º. Índe al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Occión. Adm. de la Secretaría de Gobierno

88203 - 18



PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES (UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA), con domicilio en la calle Chacabuco 90-Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI, DNI N° 14.952.462, en su carácter de apoderado, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen No. 3863 de la Ciudad de Lanús representada en este acto por Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI N° 11.553.269, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan llevar adelante el presente Convenio marco de Cooperación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.

SEGUNDA: Cualquiera de las PARTES podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el presente convenio.

Las Acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos que se celebrarán entre las PARTES, con la finalidad de coordinar las acciones y actividades que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines que mediante el presente Convenio se persiguen.

Cada uno de los Acuerdos Específicos que las PARTES decidan celebrar se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados.

TERCERA: El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervenientes. Cualquier obligación para cualesquiera de las partes, solamente surgirá de los acuerdos particulares que al respecto pudieran realizarse.

CUARTA: Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de LA UNIVERSIDAD para establecer vínculos similares con otras instituciones, ni tampoco afectará en forma alguna el pleno derecho de LA MUNICIPALIDAD para establecer vínculos similares con otras universidades.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una validez de dos años y será prorrogado automáticamente por iguales períodos, a menos que cualquiera de las partes manifieste fehacientemente su intención contraria con una antelación mínima de noventa días a la fecha de su vencimiento. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado.

SEXTA: Los participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para la interpretación y ejecución del mismo, a la Jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.
En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2018.-